

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS.

**FACTORES QUE INCIDEN EN LA DECISIÓN DE SEPARACIÓN
EN UNA RELACIÓN DONDE EXISTE VIOLENCIA DE PAREJA
HACIA LA MUJER ECUATORIANA.**

PROYECTO INTEGRADOR.

Previo a la obtención del título de:

Economista.

Presentado por:

Guevara Esteves Melanie Rommina.

GUAYAQUIL-ECUADOR

Año: 2021.

DECLARACIÓN EXPRESA

“Los derechos de titularidad y explotación, me corresponde conforme al reglamento de propiedad intelectual de la institución; *GUEVARA ESTEVES MELANIE ROMMINA*, doy mi consentimiento para que la ESPOL realice la comunicación pública de la obra por cualquier medio con el fin de promover la consulta, difusión y uso público de la producción intelectual”

Melanie Guevara E.

Guevara Esteves Melanie Rommina.

EVALUADORES

Econ. Andrea Molina V.

PROFESOR TUTOR
Y DOCENTE DE LA MATERIA

RESUMEN

El presente trabajo abarca los factores que inciden en la decisión de separación en una relación donde existe violencia de pareja hacia la mujer ecuatoriana, para lo cual se midió el efecto en probabilidad de pertenecer al área urbana o rural, recibir ofensas o maltratos de pequeña, presentar malestares psicológicos o físicos, recibir atención física o psicológica y el número de hijos que la mujer posea, además de tener como variables de control la edad de la mujer y el nivel de educación.

Para realizar el análisis requerido se empleó datos de la encuesta nacional sobre relaciones familiares de las mujeres, elaborada por el INEC en el 2019, con los cuales se realizó una regresión probit con efectos marginales, mediante la cual se identificó que las mujeres del área urbana tienen un 37.6% de separarse, si tiene consecuencias psicológicas y físicas su probabilidad aumenta en un 37.8% y un 33.9% respectivamente, además de que recibir atención médica o psicológica tiene un efecto de aumentar la posibilidad de divorciarse en un 35.7%, mientras que por cada hijo que la mujer posea, la probabilidad de divorciarse cae en un 6.9%

Mediante este estudio se pudo determinar que es importante que se establezcan proyectos para poder brindar atención integral oportuna a las víctimas de violencia de género, adicionalmente, se deben de establecer programas de educación para identificarla y que la mujer se aleje de su agresor de forma inmediata, antes de que esto cause secuelas en contra del bienestar de la persona.

Palabras claves: Violencia, separación, género, mujer.

ABSTRACT.

The present investigation has as main topic the factors that influence the decision to separate in a relationship where there is intimate partner violence towards the Ecuadorian woman. This study calculates the effect of living in the urban area, being verbal or physical abused as a child, signs of physical and psychological abuse, receiving physical or psychological care and the number of children the women have. In addition, the women's age and the level of education were used as control variables.

The data used for this analysis was taken from the "Encuesta nacional sobre relaciones familiares de las mujeres" elaborated by the INEC in 2019. With this data a probit regression with marginal effects was made, which showed that women in women areas have 37.6% more of possibilities of separating their abusive partner, and if they evidence psychological and physical effects their chances will increase 37.8% and 33.9% respectively, additionally, receiving medical and psychological care have a 35.7% impact and for every child the woman has, the probability of divorcing falls by 6.9%

Through this study, it was determined that it is important to stablish projects to promote medical and psychological care to the victims of gender violence and stablish programs to help them identify the various types of violence and separate themselves from the abuser before this causes consequences against the well-being of the person.

Keywords: Violence, separation, gender, woman.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	I
ABSTRACT.....	II
ÍNDICE GENERAL.....	III
ABREVIATURAS.....	V
ÍNDICE DE TABLAS	VI
CAPÍTULO 1	1
1. Introducción	1
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Justificación del problema.....	3
1.2.1 Cifras de femicidio.....	4
1.3 Objetivos	5
1.3.1 Objetivo General.....	5
1.3.2 Objetivos Específicos	5
1.4 Marco teórico	6
1.4.1 Tipos de violencia.....	6
1.4.2 Referentes nacionales e internacionales.....	8
CAPÍTULO 2	22
2. Metodología.....	22
2.1 Encuesta.....	22
2.2. Métodos econométricos.....	23
2.1.1 Regresión Probit y efectos marginales.....	23
2.1.2 Regresores.....	24
CAPÍTULO 3	26
3. Resultados Y ANÁLISIS	26

3.1	Resultados descriptivos.	26
3.2	Resultados econométricos.	29
CAPÍTULO 4		33
4.	Conclusiones Y Recomendaciones	33
BIBLIOGRAFÍA		38

ABREVIATURAS

ENREFAM: ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES FAMILIARES DE LAS MUJERES

INEC: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1 Relación entre el tipo de violencia y el nivel de educación de la mujer agredida.	26
Tabla 3.2 Prevalencia de violencia de género acorde al estado civil.	27
Tabla 3.3 Malestares percibidos debido a los tipos de violencia evidenciados.	28
Tabla 3.4 Tipo de atención integral recibida para cada tipo de violencia presentada.	28
Tabla 3.5 Probabilidad separación de su pareja que posee la mujer violentada. Regresión con efectos marginales.	29
Tabla 3.6 Probabilidad de separación de su pareja que posee la mujer violentada. Regresión con efectos marginales.	31

CAPÍTULO 1

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción del problema

La violencia de género es una problemática mundial que afecta a mujeres de todas las clases socioeconómicas, etnias, religiones y otros factores, por lo que la mujer ecuatoriana, debido a su género, se encuentra en calidad de ser una víctima potencial de la misma en diversos ámbitos tales como su entorno laboral, social, educativo y en sus relaciones de afinidad.

La violencia total nacional que sufren las mujeres debido a su género afecta al 64.9% de las mismas, de forma más específica, siendo la violencia psicológica la más común en el entorno, puesto que afecta al 56.9% de este grupo, la violencia física es percibida en menor proporción, la cual se manifiesta en el 35.4% de las mujeres, así mismo, la violencia sexual es recibida por el 32.7% de las ecuatorianas y la violencia patrimonial se evidencia en el 16.4% de ellas.

Específicamente, en el ámbito de pareja, la información presentada por el (INEC, 2019), da a conocer que una de cada cuatro mujeres ecuatorianas ha sufrido violencia física provocada por su esposo o pareja, por otra parte, en cuanto a violencia psicológica, la misma ha sido presentada un mayor índice, puesto que el 40.8% de mujeres ecuatorianas han sido expuestas a la misma. La violencia sexual es aquella que ha presentado un menor indicador, puesto que se evidencia que afecta a un 8.3% de las ecuatorianas, además de que la violencia patrimonial es percibida por el 14.6% de las mismas.

Evidentemente, las cifras presentadas son alarmantes, puesto que representan una violación a los derechos humanos, además de que impiden el correcto desarrollo productivo del país, ya que las mujeres representan aproximadamente la mitad de la fuerza laboral potencial que el país posee. Es importante recalcar que la violencia de pareja es la más común, puesto que representa mayor prevalencia en comparación con los ámbitos familiares, sociales, educativo y laboral.

En la actualidad, las políticas establecidas, campañas y protocolos para la detección y erradicación de la violencia de género no han tenido la acogida

respectiva por parte de la comunidad y no han sido eficientes, puesto que, a pesar de estos indicadores de violencia, los niveles de denuncia son bajos, puesto que, para la violencia física solo se ha tomado la decisión de denunciar al agresor un 17.6% de las veces que esto ha ocurrido, mientras que la violencia psicológica se ha denunciado un 11.4% de las veces. La cifra de denuncias de violencia patrimonial y sexual es de 19.5%. Esto indica que las mujeres continúan en relaciones abusivas o no poseen el empoderamiento requerido para poder tomar acciones frente a su agresor.

En cuanto al impacto de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia del SARS-CoV-19, puesto que durante el período de marzo hasta finales del 2020 se pudieron atender 89725 llamadas a causa de la violencia de género que se pudo evidenciar en dicho período, sin embargo, es importante mencionar que esta cifra no representa todos los casos de esta problemática, puesto que muchas mujeres se encontraban confinadas con su agresor, por lo que no podían realizar las respectivas denuncias, además de aquellas que no contaban con los medios para realizarlas. (UNFPA, 2021)

La violencia de género es un factor de gran impacto para la salud tanto física como psicológica de las mujeres, por lo que puede presentar condiciones negativas para su desarrollo en sus diversos entornos, limitando sus capacidades y su accionar, además de que esta problemática a su vez puede desencadenar consecuencias mucho más graves si no se toman las medidas correspondientes, entre ellas, un aumento en los casos de femicidio, la normalización de la violencia, privación de derechos, entre otros, lo cual pone en riesgo a las mujeres ecuatorianas.

Es importante que se identifiquen factores claves en la decisión de separación de una relación abusiva, para que de esta forma se puedan considerar los mismos al momento de establecer políticas públicas, campañas, programas u otro tipo de proyectos e iniciativas, de tal manera que la problemática sea resuelta desde una perspectiva más realista y gestionar apropiadamente los recursos para que las mujeres puedan alejarse de las relaciones donde son agredidas de diversas formas para que así puedan continuar con el desarrollo integral que merecen.

1.2 Justificación del problema

La presente investigación permitirá conocer la medida y en qué sentido impactan ciertos factores en la decisión de separarse de las mujeres que poseen son víctimas de violencia de pareja, permitiendo conocer cuáles son aquellos de mayor magnitud para poder implementar mejores políticas o programas que incentiven o corrijan los mismos, de tal forma que, a través de los datos, se pueda conocer la relación que existe y emplear adecuadamente los recursos, permitiendo que las mujeres cuenten con la seguridad necesaria para poder alejarse de su agresor.

De manera global, la violencia de género tiene un costo económico de alrededor del 2% de PIB mundial, lo cual es alrededor de 1.5 billones de dólares americanos según datos proveniente de (United Nations Women, 2016), además de que el costo de la violencia es mayor que el ocasionado por homicidios e inclusive los conflictos de guerras civiles, puesto que involucra costos directos relacionados con el sistema de salud, acompañamiento, servicios de justicia, apoyo y bienestar, así como costos indirectos tales como la poca participación femenina en las actividades productivas remuneradas, por lo que el potencial económico de una nación puede disminuir a causa de esta problemática.

Los beneficios de esta investigación es que, mediante una mejor comprensión de la violencia de pareja, se puede combatir la misma adecuadamente, de tal manera que se respeten los derechos humanos y la igualdad de género, además de esto, promover la erradicación de la violencia tiene impactos positivos en la economía, puesto que aumenta la fuerza laboral y/o la productividad de esta, además de que brinda independencia y elimina los roles de género que limitan la capacidad de decisión de las personas.

Es conveniente la implementación de esta investigación debido a que mediante los resultados obtenidos se espera que comprenda mejor este problema, buscando cursos de acción más realistas y eficientes que permitan reducir los niveles de abuso que las mujeres reciben, manteniendo así buenas condiciones tanto físicas como psicológicas, promoviendo un buen nivel de vida, donde no presenten riesgos de sufrir lesiones, pérdidas, aislamientos e inclusive la muerte.

Las implicaciones prácticas de este proyecto son la elaboración de programas con la finalidad de generar mayores niveles de empoderamiento femenino y romper cadenas de dependencia tanto emocional como físicas y patrimoniales, adicionalmente, brindar el apoyo necesario desde distintas perspectivas que es requerido por las mujeres que se encuentran siendo agredidas.

Los principales beneficiarios de esta investigación son las mujeres ecuatorianas, puesto que se busca conocer más acerca de los motivos por las cuales las mismas son capaces de tolerar y mantener relaciones de abuso, de tal forma que se puedan erradicar las mismas, para que estas puedan integrarse a la sociedad y mantener buenas relaciones con su entorno, además de que posean un desarrollo adecuado dentro del mismo. Por otra parte, para que este beneficio se pueda presentar es importante que se creen programas e iniciativas que empleen la información presentada a continuación de forma apropiada, ya que les permitirá conocer más acerca de la problemática estudiada, por lo que las diversas organizaciones interesadas en erradicar la tolerancia hacia la violencia de género pueden verse beneficiadas ya que contribuirá con su objetivo y les permitirá emplear adecuadamente los medios y bienes que poseen a su disposición.

1.2.1 Cifras de femicidio.

En el 2015 se pudieron evidenciar 56 víctimas de femicidio, cifra que aumentó en 10 personas para el 2016, mientras que para el 2017 incrementó en un 53% en comparación al año anterior. Afortunadamente, para el 2018 esta cifra decayó a 63 víctimas y 64 para el 2019. Debido al confinamiento ocasionado por la emergencia sanitaria debido al COVID-19 se esperaba que esta cifra aumente, puesto que esto a su vez ocasionó diversos problemas emocionales, económicos y físicos en la población, por lo que para dicho año la cifra fue de 78 mujeres, disminuyendo en el siguiente año a 42 víctimas de femicidio informadas por la fiscalía del Ecuador hasta julio, dando un total de 470 víctimas reportadas desde el 2015 hasta el séptimo mes del 2021. (Fiscalía General del Estado, 2021)

Las víctimas de femicidio en el 2021 han aumentado en 6 personas en comparación con el mismo período del año anterior, el cual es comprendido por

los siete primeros meses del año. En los períodos analizados previamente, se ha podido evidenciar que las provincias con mayores tasas de femicidio son Guayas y Pichincha, seguidos de Azuay y Los Ríos con proporciones menores.

En cuanto a las denuncias realizadas desde el 10 de agosto de 2014 hasta el 31 de Julio del 2021, un 50.71% de estas han sido resueltas, representando un total de 30.35% casos de sentencia condenatoria. En cuanto a los grupos etarios de las víctimas, el grupo con mayor cantidad de mujeres agredidas corresponde a aquellas entre 25 y 34 años (33.60%), seguido por las jóvenes entre 15 y 24 (28.97%); 35 y 44 años (22.54%) y 45 y 64 años (11.67%), mientras que los grupos con menos femicidios cometidos fueron aquellos menores de 15 años y mayores de 65 años (1.81% y 1.41% correspondientemente).

La Fiscalía del Ecuador también destaca que el mayor porcentaje de víctimas ha fallecido a manos de su conviviente (33.80%), luego de esto, se da a conocer que en el segundo homicida más común es el cónyuge de la persona (16.90%) o su exconviviente (16.10%), además de que la pareja de la víctima también puede representar un peligro para la misma, puesto que se ha evidenciado que es uno de los vínculos que se pueden establecer entre el agresor y la víctima (13.88%).

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

- Determinar el efecto que poseen ciertos factores en la decisión de separación de una mujer que ha sufrido violencia de género en su relación sentimental para poder conocer los principales componentes que deberán de considerar los mecanismos de ayuda para quienes han sido agredidas por su pareja.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Identificar los principales factores que pueden incidir en la decisión de separación de las mujeres violentadas por sus parejas para poder calcular el efecto de estos dentro del escenario de la mujer ecuatoriana.

- Describir la relación existente entre los factores mencionados y el tipo de violencia de pareja que ha sufrido la mujer para poder reconocer la situación actual de la problemática en el Ecuador.
- Interpretar los coeficientes obtenidos a partir de la regresión con efectos marginales acerca del impacto de los factores seleccionados para poder determinar el sentido en el que estos influyen la decisión de separación.

1.4 Marco teórico

1.4.1 Tipos de violencia

Los tipos de violencia definidos a continuación se basan en los estipulados en el artículo 10 de la (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018). Estas formas de violentar a las mujeres se pueden presentar de forma simultánea, así como independientes entre ellas.

1.4.1.2 Violencia sexual

La violencia sexual parte de acciones que limiten el derecho a la integridad sexual, impidiendo que la mujer pueda decidir acerca de su vida sexual y reproductiva. Este tipo de violencia se manifiesta a través de amenazas o el uso de la fuerza. Dentro de esta definición también se ve involucrados los actos de violación a partir de grados de afinidad o parentesco, con o sin convivencia, así como transmisión consciente de enfermedades de transmisión sexual, obligación a prostituirse, explotación sexual, abuso, esterilización y otras prácticas con el objetivo de controlar la vida sexual de una mujer.

Bajo cualquier escenario, el involucrar a niñas y adolescentes en actividades sexuales, ya sea mediante su participación o simplemente mediante la observación, es decir, realizar estas prácticas delante de ellas, es considerado como violencia sexual. Además de esto, también se encuentra el abusar la situación de poder que se presenta frente a ellas y obligarlas a contraer matrimonio, mutilar sus genitales, emplearlas con fines pornográficos y hasta el embarazo en edad temprana.

1.4.1.3 Violencia psicológica

La violencia psicológica es un acto, omisión o patrón de conducta que busca causar daños emocionales a la persona, afectando su autoestima, honra,

sentimiento de dignidad, identidad, pertenencia, logro y limitando sus formas de expresión, además de ejercer control sobre el accionar de la mujer, incluyendo sus creencias, comportamientos, decisiones, entre otros. Esta forma de violencia incluye humillaciones, encierros u otras formas de aislamientos, intimidación, amenazas y demás formas de generar un desequilibrio psicológico y emocional dentro de la persona. La violencia psicológica puede tener relación con daños físicos, psicológicos, patrimoniales o sexuales.

La violencia psicológica se puede presentar mediante acciones como las descritas previamente, así como conductas abusivas que se manifiesten a través de palabras, gestos, escritos mediante diversos medios y otros mecanismos de control con el fin de vigilar, chantajear u hostigar a la mujer. Este tipo de violencia no depende del grupo etario al que pertenece la mujer ni de sus condiciones, puesto que esto puede generar un impacto emocional que genere consecuencias físicas, psíquicas y en relación con su dignidad y prestigio, lo que a su vez genere inestabilidad en la continuación de sus estudios, productividad laboral, desempeño, entre otros.

1.4.1.4 Violencia económica o patrimonial

La violencia patrimonial son acciones u omisiones con el fin de limitar el acceso a los recursos financieros, considerando también aquellos generados en sociedad conyugal y de bienes de unión. Esta violencia puede presentarse mediante el control de los ingresos, el pago diferenciado de una tarea igual en un mismo lugar de trabajo, limitación de los recursos o medios requeridos para una vida digna, perturbación de sus posesiones o derecho de propiedad ya sea de muebles o inmuebles y mediante la pérdida, destrucción, desfalco, retención u otros mecanismos que irrumpen el acceso con respecto a sus materiales de trabajo, documentos personales y otras propiedades de la persona agredida.

1.4.1.5 Violencia física

La violencia física es considerada como cualquier acto u omisión con el fin de causar daño o sufrimiento físico, además de dolores e inclusive hasta la muerte, además de agresiones que puedan afectar a la integridad física de una persona, mediante las cuales se pudiese o no generar lesiones internas y/o externas. Para esto se emplea la fuerza física u objetos para causar daño.

1.4.1.6 Otros tipos de violencia reconocida.

A pesar de no ser objeto principal de la ley, esta también reconoce la violencia simbólica, política y gineco-obstétrica.

La violencia simbólica consiste en la elaboración o reproducción de mensajes, símbolos, figuras u otros medios que transmitan la imposición de roles de género, así como falsas normativas sociales relacionadas con la desigualdad o afectando a la integridad de las personas debido a aspectos sociales, económicos, culturales, creencias, identidad, entre otras, lo cual también incluye discriminación y naturaliza el machismo dentro de la sociedad.

Por otra parte, la violencia política impide que las mujeres puedan asumir ciertos roles relacionados con su vida política, entre ellos no permitirles participar como candidatas electas, militantes, cargos públicos, líderes políticas o sociales, feministas o defensoras a favor de los derechos humanos, puesto que no las permite cumplir con su cargo o ejercer el mismo.

Finalmente, la violencia gineco-obstétrica es aquella que limita el derecho a de las mujeres a recibir una atención gineco-obstétrica de calidad, sin miedo de ser juzgadas o agredidas, puesto que este tipo de violencia consiste en maltratos, imposiciones, falta de seguimiento de protocolos o normativas del personal médico, las cuales afecten los procesos de embarazo, parto, postparto o lleguen a esterilizar a la mujer, además de esto, también limitan su derecho a elegir acerca de su vida sexual y reproductiva mediante prácticas invasivas o diversas formas de maltrato.

1.4.2 Referentes nacionales e internacionales.

- Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) son un mecanismo propuesto por las naciones unidas que permite el correcto empleo de los recursos, así como un desarrollo integral para cada individuo, protegiendo tanto sus derechos como sus obligaciones y fortaleciendo buenas relaciones de convivencia entre los mismos, de tal forma que exista un equilibrio entre los seres humanos y su entorno.

En septiembre del 2015, varios representantes de cada país acordaron mantener objetivos globales que permitan un correcto crecimiento y desarrollo económico

que sea sostenible y permita proteger al planeta, así como generar prosperidad para quienes habitan en él. Estos diecisiete objetivos fueron establecidos para un período de quince años como parte de la agenda de desarrollo sostenible.

El quinto ODS hace referencia a la igualdad de género, el cual es un derecho humano que ha sido implementado para poder fomentar relaciones armoniosas y pacíficas donde tanto hombres como mujeres puedan coexistir de una forma en la que ambas partes puedan desarrollarse libremente en su entorno.

Ejemplos de cómo este objetivo está siendo aplicado se pueden evidenciar a través del aumento de escolarización en mujeres, menor cantidad de matrimonios forzados, mayor cantidad de mujeres en cargos superiores, disminución de la aceptación en roles de género, igualdad en los salarios, entre otros, sin embargo, esto se implementa de forma diferente en cada país y a un ritmo distinto, por lo que aún existen limitantes y dificultades persistentes para el cumplimiento de este objetivo. (ONU, 2020)

El objetivo 5 posee 6 metas para poder alcanzar al mismo, entre ellas se encuentran el poder reconocer y valorar el trabajo doméstico, el cual es no remunerado. Esta meta se puede alcanzar mediante mejores políticas públicas y cambiando la mentalidad de los individuos para que estos puedan comprender la importancia de una responsabilidad compartida en las tareas del hogar.

Por otra parte, otra meta consiste en que las mujeres puedan participar en decisiones relacionadas con su vida económica, social y política, así como puedan acceder a oportunidades de liderazgo en estos ámbitos. En cuanto a su vida económica, estas deberán de tener derecho a acceder tanto a sus bienes materiales como financieros, incluyendo su derecho a la propiedad.

En términos de salud, las mujeres deberán de tener acceso universal a la atención adecuada en cuanto a su salud reproductiva y sexual, además de cuidar el cumplimiento de sus derechos. De igual forma, se debe de erradicar la explotación sexual de las mujeres y niñas u otras formas de explotación que existan, así como eliminar la violencia y discriminación hacia las mismas, incluyendo también las prácticas nocivas que ocurren tales como matrimonios forzados o mutilación genital.

La importancia de este ODS radica en el hecho de que las mujeres representan aproximadamente la mitad de la población mundial, por lo que el aporte potencial que las mismas podrían realizar bajo condiciones de igualdad de oportunidades es requerido para el crecimiento económico de los países, especialmente en aquellos que no se ha demostrado un compromiso constitucional con la igualdad de género.

En varios países se ha podido evidenciar que las malas condiciones alimenticias y de sanidad apropiada generan un impacto directo en la tasa de mortalidad femenina, haciendo que la misma aumente, además de que esto también provoca que no tengan un desarrollo apropiado, lo cual generará un impacto a lo largo de su vida. Adicional a esto, el 35% de las mujeres a nivel mundial han sufrido violencia física y/o sexual, produciendo altos niveles de riesgo para su salud y trayendo consigo complicaciones para su correcto desarrollo. (ONU, 2016)

La falta de acceso a la educación en las mujeres es otro factor relevante en este ODS, puesto que el mismo genera que no posean el nivel de conocimientos apropiados para poder acceder al mercado laboral. Esta problemática a su vez ocasiona un débil crecimiento económico y desarrollo social.

Finalmente, este objetivo se vincula con la reducción de la pobreza, mejoras en los sistemas de salud, aumento de la educación, bienestar físico y social, protección y seguridad.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer.

Esta convención fue realizada en diciembre de 1979, sin embargo, la misma entra en vigor en septiembre de 1981. Consta de un total de treinta artículos dividido en seis partes. El objetivo de esta convención ha sido promover la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres desde diversas perspectivas, fortaleciendo tanto la paz como la seguridad de los individuos y reafirmar los derechos humanos, para así generar mayores niveles de desarrollo social y de bienestar tanto dentro de la familia como en el ámbito público, educativo y profesional. (ONU, s.f.)

La aceptación de esta normativa involucra la adopción de las medidas necesarias para poder establecer sanciones a actos que promuevan la discriminación a la mujer y registrar las mismas dentro de la constitución, además de promover la igualdad de género en el ámbito público. En caso de que existan leyes que sean promotoras en alguna medida de la discriminación de género, las mismas deberán de ser derogadas en la mayor prontitud posible.

Se deberá también de buscar mejoras en cuanto al aspecto sociocultural, puesto que es importante influir en la mentalidad de las personas, de tal manera que estas cambien sus conductas o pensamientos erróneos hacia cualquiera de los géneros existentes, además de esto, se deberá de proteger la maternidad, permitiendo que exista una vida en familia adecuada tanto para los padres como para los hijos.

Otro de los aspectos que se fomentan a partir de esta convención es la participación de la mujer en las decisiones políticas, así como participar activamente en su vida pública o en organizaciones y asociaciones no gubernamentales en caso de que esta lo desee, incluyendo también la participación en proyectos gubernamentales, además de asegurar su acceso a la educación en igualdad de condiciones y en todos los niveles académicos, a pesar de factores como su ubicación geográfica, nivel económico, entre otros.

La educación deberá de generarse en las mismas condiciones tanto para hombres como mujeres, permitiendo que los mismos puedan alfabetizarse, obtener fuentes de financiamiento, poseer recursos que contribuyan a su formación tales como libros y materiales de refuerzo académico, para luego poder realizar su respectiva inserción en el campo laboral, donde la mujer deberá tener el derecho de elegir libremente su profesión, empleo, además de tener acceso a un ascenso, estabilidad, seguridad social, prestaciones u otros requerimientos legales que existirán dependiendo de cada país.

El derecho al trabajo continúa efectuándose a pesar de condiciones de matrimonio o de maternidad, por lo que se prohíbe una diferenciación en el trato debido a estas condiciones, así como se deberá de asegurar que existan los permisos de embarazo y de maternidad.

- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

La convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también llamada Convención de Belem Do Para es un tratado multilateral que busca promover los derechos humanos, lo que conlleva a que esto no se limite a través de la violencia de género, ya que esto afecta a su dignidad humana y no permite que posean el reconocimiento apropiado dentro de su entorno, sin importar sus condiciones sociales, étnicas, económicas, culturales, etarias, educativas y demás.

Esta convención fue elaborada por la organización de las naciones unidas en septiembre de 1994, sin embargo, entró en vigor a partir mayo del siguiente año. Se encuentra conformada por un total de cinco capítulos, entre los cuales se posee un total de 25 artículos. (Organización de los Estados Americanos, s.f.)

En este tratado se involucran diferentes tipos de violencia, puesto que manifiesta que pueden existir consecuencias tanto físicas, sexuales o psicológicas, ya que estas pueden causar daños o hasta sufrimiento que pueden presentarse tanto en el ámbito público o privado, puesto que esto no se permitirá en ningún escenario, entre ellos el trabajo, institución educativa, establecimientos médicos, entre otros.

Uno de los aspectos más importantes que considera este es que la vida libre de violencia es un derecho de todos los seres humanos, por lo que estos a su vez también tienen derecho a una vida integra en todos los aspectos, tener libertad para obrar y tener sus propias creencias, respeto por su vida y su bienestar, no ser abusada, protección ante la ley, su dignidad, igualdad de acceso a puestos de trabajos tanto públicos como privados y varios otros derechos que estos poseen.

Adicionalmente, la mujer se encuentra en el derecho de no seguir los roles de género, además de que no se deberá de encasillar a la misma en estereotipos sociales, generando inferencias acerca de su comportamiento.

Esta convención no solo busca que se generen leyes a favor de la igualdad de género, sino que las mismas se cumplan, por lo que se requiere que las

autoridades y cualquier funcionario público vele por el bienestar de la mujer, especialmente en casos en los que la misma es violentada, por lo que se debe sancionar al culpable, así como realizar la respectiva investigación del hecho y brindar la protección debida a la persona agredida o víctima del suceso.

Se debe también de buscar la cooperación internacional, intercambiando programas e ideas claras para ejecutar con el fin de promover la igualdad de género, además de mantener la educación constante en cuanto a este factor.

- Plataforma de acción de Beijing

En septiembre de 1995 se realizó la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, la cual se realizó en Beijing, la cual pudo compartió varios enfoques culturales para poder aportar a la igualdad de género, además de fortalecer los mecanismos acerca del empoderamiento femenino. (ONU mujeres, 2014)

Esta conferencia duró dos semanas, en las cuales se reunieron y dialogaron más de 189 gobiernos llegando a realizar un compromiso para promover los derechos de la mujer, especialmente a favor de que existan libertades para ellas, donde puedan vivir sin miedo a la violencia y poder mejorar como sociedad para así poder impulsar al desarrollo económico.

Los principales puntos que se abordan en esta plataforma son 12, los cuales son la pobreza, la educación, salud, violencia, conflictos armados, economía, empoderamiento, derechos humanos, medio ambiente, niñez, entre otros. A partir de los mismos se han establecido objetivos estratégicos para poder llevar a cabo y lograr metas comunes entre los diversos países participantes.

Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos realizados, no se ha podido cumplir con los objetivos de esta conferencia, puesto que aún existe inequidad en salarios, altos niveles de trabajo no remunerado, falta de acceso a la educación, entre otros. Cabe recalcar que la igualdad de los derechos permite que se logren otros objetivos mucho más esenciales dentro de la agenda internacional.

Los gobiernos deberán de liderar la promoción de los derechos de las mujeres, así como incentivar a que los hombres asumen un rol dentro de la igualdad de género y destinar una mayor cantidad de recursos para programas destinados al bienestar de la mujer, promoviendo su desarrollo, puesto que se busca

potencializar las habilidades que las mismas posean en búsqueda de una mejora en conjunto.

Como parte de las medidas que se han propuesto, se encuentran poder ofrecer acceso a capacitaciones a bajo costo, fomentando también la investigación, además de acceso a servicios financieros y otros recursos económicos, además de crear alianzas con instituciones multilaterales y/o internacionales para una cooperación mutua. Entre esto también existe un compromiso con el levantamiento de información estadística relevante al tema.

El estado físico y psicológico de las mujeres es muy importante, por lo que se requiere que se cuide la salud de estas, permitiendo que estas puedan acceder a sistemas médicos, para lo cual también se ve involucrado el gasto en salud pública, así como el trato que exista por parte del personal de salud, brindando garantías para un mejor trato que garantice su bienestar y sus derechos de salud y reproductivos, los cuales se deberán de ejercer en condiciones de calidad.

La educación sexual también es otro factor relevante, así como la educación en cuanto a términos de salud en general, puesto que permite que las mujeres y niñas puedan identificar situaciones de abuso y violencia que pueden estar atravesando, además de identificar riesgos que pueden existir, además de promover la difusión de información.

Esta conferencia también guarda relación con la violencia contra la mujer, la cual es una limitante para poder difundir los principios de igualdad y paz. La violencia se puede presentar tanto de forma intrafamiliar o fuera de esta y se identifican la violencia física, sexual y psicológica. Dentro de la violencia de género se encuentra el tener control total acerca de la sexualidad de la mujer, incluyendo métodos anticonceptivos, decisión de embarazo, mutilación genital y otros.

Cabe recalcar que las amenazas también son parte de la violencia contra la mujer, además de que la misma se ha ido evidenciando con el paso del tiempo, por lo que la erradicación de esta deberá de demostrarse como un trabajo en conjunto entre gobiernos y la comunidad. Se espera que se establezcan sanciones y reglamentos a favor de la igualdad de género, además de crear políticas públicas que permitan brindar la seguridad necesaria a la mujer, entre

esto se encuentra la creación de programas, así como centros de acogida y de apoyo hacia la mujer.

La investigación en esta área es fundamental puesto que se busca que se establezcan tanto causas como consecuencias de la violencia hacia la mujer, de tal manera que se puedan generar medidas preventivas para un mejor control de la problemática generada.

Se deberá también buscar los medios necesarios para que la mujer tenga la asistencia necesaria ante su vulnerabilidad, para así poder apoyar a la misma, además de fomentar su participación económica y erradicar las relaciones de dependencia que la misma pueda tener, lo cual va juntamente con el hecho de eliminar la discriminación laboral.

Finalmente, es importante que se creen los medios de difusión requeridos para el empoderamiento femenino, así como proteger sus derechos humanos, evitando su participación en conflictos armados y a problemáticas que afectan al medio ambiente, para así poder crear una armonía entre la mujer y su entorno como tal.

- Constitución de la república del Ecuador.

La constitución de la república del Ecuador del 2008 busca prohibir cualquier tipo de actos de violencia, discriminación, sexismo u otros tipos de intolerancia dentro del país, protegiendo los derechos de las personas y brindando atención prioritaria para aquellos grupos que lo requieran. (Constitución del Ecuador, 2008)

La atención hacia los grupos violentados será brindada sin importar su edad, género, discapacidades u otros factores, puesto que el Estado deberá de garantizar protección a estos grupos, además de que no se deberá de discriminar a los mismos en los ámbitos educativos, sociales, laborales o familiares, además de darles seguridad en cuanto al acceso de los recursos y cuidados integrales.

La constitución del Ecuador también hace referencia al derecho de libertad, participación y defensa que poseen las personas, haciendo énfasis en casos de violencia intrafamiliar y de género, debido a que las personas pueden acogerse

al silencio o brindar declaraciones voluntarias acorde a sus relaciones de consanguinidad o de afinidad.

Los crímenes de odio generados para niñas, jóvenes o mujeres serán sancionados y tratados por fiscales y defensores especializados acorde a lo estipulado en la ley, brindando la seguridad, además de otros mecanismos para eliminar la desigualdad reduciendo en su totalidad la discriminación, acoso u otros actos en contra de los seres humanos, ya sea de forma directa o indirecta durante toda su vida.

Dentro de la ley también se manifiesta la creación de órganos especializados en poder promover los actos de paz y de una convivencia correcta de todos los grupos etarios, entre ellos se pueden mencionar la fiscalía de violencia de género, la cual fue creada en el 2015 a partir de la resolución 43, además de la defensoría del pueblo, el consejo nacional para la igualdad de género, unidades judiciales, entre otros.

- Ley contra la violencia a la mujer y a la familia.

La ley contra la violencia a la mujer y la familia se basa en el bienestar físico y psicológico de las personas, así como su libertad. Esta ley es aplicada para personas que compartan un determinado grado de consanguinidad o de afinidad hasta segundo grado, además de exparejas, convivientes, o cualquier otro agresor que comparta una relación con el agredido. (Ley contra la violencia a la mujer y a la familia, 1995)

Esta ley contempla la violencia física, psicológica y sexual, además de que la misma puede ser ejercida por cualquier persona natural o jurídica puesto que las mismas deberán de denunciar los hechos.

Mediante este medio se busca ofrecer medidas de amparo ante acciones de violencia, entre ellas boletas de auxilio, alejamiento del agresor, evitar casos de persecución, entre otras acciones que deberán de ser controladas y vigiladas para evidenciar que las mismas sean respetadas, además que existirá intervención de la policía o jueces en caso de ser necesario y establecer las respectivas sanciones acorde a la infracción realizada.

En esta ley también se estipula que las políticas, planes y la coordinación de acciones a favor de la protección de la mujer son responsabilidad del ministerio de bienestar social a través de la dirección nacional de la mujer, además de que la misma deberá de brindar estructuras tales como refugios, albergues, centros de rehabilitación del agresor y miembros de la familia que han sido violentados.

- Código orgánico integral penal.

Este código reconoce que la violencia en Ecuador deberá de ser sancionada y erradicada, además de buscar mecanismos para prevenir la misma, especialmente cuando esta es ejercida hacia las mujeres y niñas, puesto que las considera como un grupo en situación de desventaja o vulnerabilidad, además de otros grupos sociales que pueden ser agredidos injustamente. De igual forma, se prohíbe violencia a causa de género, orientación sexual, etnia o cualquier condición social.

Una de las infracciones indicadas en el presente código es el empleo de sustancias que alteren el conocimiento o no permitan que el individuo actúe bajo su propio uso de razón, alterando su voluntad, además de que se reconoce la integridad sexual y reproductiva de todos los seres humanos, considerando como agravante el aprovecharse de las condiciones de vulnerabilidad psicológica o económica de la víctima o realizar prácticas de humillación, discriminación, entre otros actos degradantes para su integridad. (Código integral penal, 2014)

El artículo 141 reconoce al femicidio privando la libertad del agresor con hasta veintiséis años, además de que el artículo 142 da a conocer cuáles son las circunstancias agravantes del femicidio, entre los cuales se menciona el realizar este delito en presencia de familiares de la víctima, pretender tener un vínculo emocional con esta o despojar el cuerpo en lugares públicos.

En la sección segunda del primer capítulo del código se hace referencia a los delitos contra la integridad personal, haciendo hincapié en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, considerando lesiones, perturbaciones psicológicas, manipulaciones, hostigamiento, control sobre sus acciones o pensamientos, entre otros que puedan afectar su desempeño integral y su equilibrio tanto psicológico como funcional, puesto que esto puede ocasionar

que su desempeño dentro de sus actividades cotidianas se vean afectado, disminuyendo su productividad en los ámbitos personal, laboral, educativo, social o familiar.

La fiscalía puede solicitar testimonios en caso de agravantes en contra de la mujer y la familia, además de que pueden efectuarse exámenes médicos para poder establecer constancia acerca de algún hecho relevante, para los cuales deberá de existir consentimiento de la víctima o de algún representante legal de la misma, para luego levantar un acta y su respectiva copia. Cabe recalcar que estos exámenes médicos pueden ser tanto psicológicos como físicos, los cuales se deberán de realizar con personal especializado en el tema en centros apropiados para su desarrollo.

Las víctimas de violencia intrafamiliar o hacia la mujer pueden acogerse al sistema de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal durante todas sus etapas, acorde a las condiciones en las que se encuentran, además de que en estos casos de violencia no se podrán realizar conciliaciones entre la persona violentada o su representante y el agresor.

- Plan Nacional para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres.

El plan nacional para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres surge a partir del hecho de que el 80% de las mujeres ecuatorianas han sido violentadas al menos una vez en su vida, mientras que el 21% de los niños y jóvenes han sido víctimas de abusos sexuales, por lo que se ha podido evidenciar que una naturaleza donde se ha normalizado la violencia y la misma es permitida dentro de la sociedad, a pesar de sus consecuencias catastróficas para la calidad e integridad de la vida humana. (ONU Mujeres Ecuador, 2015)

Dentro de este plan se reconoce a la violencia de género como un problema hacia la integridad y una violación a los derechos humanos, el cual involucra niveles inadecuados de salud pública y seguridad, generando conflictos a los niveles de producción y de desarrollo del país, puesto que el temor afecta su rendimiento adecuado dentro de la comunidad, además de que aumenta los costos de atención para mejorar su salud tanto física como psicológica y se

reconoce que los casos de violencia ocurren en escenarios que la víctima inicialmente consideraba como confiable.

En esta propuesta se involucra a las entidades relacionadas con la justicia, puesto que se deberá de brindar libre acceso a la misma, además de fortalecer el sistema de protección integral, entre ellas se encuentran el ministerio de gobierno y policía, salud, economía, educación, justicia y derechos humanos, de igual forma, también se involucran consejos nacionales tales como el de la niñez y adolescencia y el de mujeres.

La protección integral mencionada dentro de este plan hace referencia a garantizar servicios adecuados de salud, educación y protección, de tal forma que la persona agredida sepa identificar el escenario dentro del cual es participe, así como sus derechos y accionar apropiado frente a esta situación. Se mantendrá también un sistema de registro donde se evidenciarán los casos de violencia con el fin de visibilizar la problemática y que la falta de datos existentes no contribuya a la misma.

En cuanto al acceso a la justicia, se espera poder reducir los casos que han quedado en la impunidad, permitiendo que se generen procesos de investigación seguros para el proceso de recuperación de la víctima, puesto que todo ser humano merece una vida libre de violencia, y sancionar debidamente al agresor.

Adicionalmente, se espera que mediante este plan Ecuador mantenga los recursos necesarios para un mejor manejo de situaciones de violencia de género e intrafamiliar, por lo que se deberá de tener una adecuada coordinación que permita generar políticas apropiadas para una buena gestión de programas, así como el respectivo control de estos en el tiempo.

De manera similar, se reconocen como desafíos el poder asegurar presupuestos ministeriales para que estos asuman su rol frente a esta problemática y poder realizar reformas legales que garanticen procesos donde se pueda evidenciar la importancia de combatir este fenómeno social mediante protocolos de atención seguros donde la víctima se sienta protegida. Igualmente, uno de los desafíos que existe en el ámbito educativo es el generar conocimiento sobre los derechos de las personas y educación sexual para identificar casos de acoso. Se espera también que se pueda combatir el desafío que representa la recaudación de

información y datos acerca de esta forma de violación hacia los derechos humanos.

- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

La ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer surge del hecho de que en todo el país se ha podido evidenciar prácticas donde se desvaloriza a la mujer haciendo referencia a que la misma posee un rol inferior al del hombre, sin importar el grupo etario al que pertenece ni su raza, etnia, estrato socioeconómico, condiciones de salud, entre otros, puesto que busca ejercer control más allá de estas características. Dentro de esta ley se define a la violencia de género contra las mujeres aquella que pueda causar la muerte o daños físicos, psicológicos, sexuales, patrimoniales o gineco-obstétricos hacia las mujeres.

Se manifiesta que el estado tiene una obligación frente a los casos de violencia de género, además de que en general deberá de promover un ambiente de convivencia adecuado y armonioso, donde se garantice la protección de los derechos humanos, sin embargo, la sociedad como tal debe de asumir su rol participando en los programas y planes que el mismo presente.

Esta ley presenta diversos enfoques, entre ellos el enfoque de género, derechos humanos, intergeneracional, integral y otros, puesto que busca proteger a los seres humanos más allá de cualquier característica que los pueda diferenciar o hacer más vulnerables ciertos grupos sociales, puesto que todos los seres humanos merecen una vida libre de violencia donde se respete su integridad, además de tener derecho a recibir información clara, comprensible y completa acerca de los mecanismos de protección, derechos, salud reproductiva, entre otros factores que puedan asegurar su bienestar. Se deberá también generar igualdad de oportunidades.

De igual importancia, se indica que los ámbitos en los que se puede generar la violencia pueden ser dentro de su núcleo familiar o en sus hogares, en los centros educativos o de trabajo, entornos deportivos, contextos estatales e institucionales, centros de privación de libertad, de forma mediática o cibernética,

espacios públicos, centros de atención médica, en situaciones de emergencia, entre otros.

Se destacan como principios del sistema nacional integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres la no criminalización para la víctima ni su revictimización para que esta pueda llevar a cabo un proceso de recuperación seguro, confidencialidad dentro de todas las etapas de su proceso, gratuidad para que pueda existir acceso a todas las fases y mecanismos que conlleve su caso, celeridad y territorialidad del sistema.

La recolección de información también es muy importante y se destaca en esta ley, por lo que se hace énfasis en el registro único de violencia contra la mujer, así como en el observatorio nacional de violencia contra la mujer, puesto que el mismo será encargado de producir, sistematizar y analizar datos tanto de forma cualitativa como cuantitativa mediante las diversas fuentes de información que disponga a su alcance.

Esta ley reconoce el rol importante que las entidades públicas poseen frente a la problemática, incentivándolas a tener una respuesta que se encuentre constantemente activa, así como el monitoreo y control de la misma, de tal forma que sea sostenible en el tiempo para poder combatir la problemática desde diversas perspectivas que involucran al rol del Estado.

CAPÍTULO 2

2. METODOLOGÍA

2.1 Encuesta.

Los datos empleados provienen de la encuesta nacional sobre relaciones familiares de las mujeres (ENREFAM), la cual fue realizada por el instituto nacional de estadísticas y censos (INEC) entre julio y agosto del 2019, la misma busca conocer más acerca de los tipos de violencia por género presentes en el país, los cuales se encuentran enmarcados en normativas tanto nacionales como internacionales.

Los tipos de violencia que abarca esta encuesta son 5, los cuales son psicológica, física, sexual, económica o patrimonial y gineco-obstétrica, sin embargo, la última no será abordada en el presente estudio, puesto que la misma se encuentra orientada hacia la atención y asesoramiento recibido por el personal médico durante la atención gineco-obstétrica.

El levantamiento de información tuvo como tipo de operación estadística fue la encuesta por muestreo probabilístico, teniendo como población objetivo a las mujeres de 15 años o más, por lo que se generó una muestra de 20.848 viviendas, teniendo tres dominios de estimación, los cuales son nacional, urbano o rural y por provincias, así mismo, los períodos de referencia son dos, siendo estos a lo largo de su vida y en los últimos doce meses.

Los encuestadores realizaron la encuesta en privado y recalcaron la importancia de que la misma sea así, por la que pudo haberse efectuado la misma dentro o fuera de la vivienda, además de que se le preguntó a la encuestada si prefería que se realice ésta en otro sitio, lugar u hora.

La encuesta empleada se divide en 5 formularios, siendo el primero de estos aquel empleado para conocer datos psicográficos de los hogares, por lo que se divide en 4 secciones, las cuales son: datos de la vivienda y el hogar jefe/a o cónyuge, características sociodemográficas de los miembros del hogar, características ocupacionales y la selección de la mujer a encuestar.

El segundo formulario se aplica a las mujeres casadas o unidas, mientras que el tercero es empleado para las mujeres separadas, divorciadas o viudas y el cuarto formulario es empleado para las solteras. Las secciones que poseen estos cuestionarios son el consentimiento de la entrevista como primera de estas, seguido de preguntas acerca del ámbito educativo, laboral, social, familia de origen y familiar, vida en pareja, atención gineco-obstétrica, la opinión sobre los roles masculino y femenino y finalmente, la situación económica y relaciones familiares de mujeres de 60 años o más.

El quinto formulario es aplicado a aquellos hogares que no poseen mujeres que cumplan con los requisitos para poder participar en el estudio.

2.2. MÉTODOS ECONOMÉTRICOS.

Para poder comprender el comportamiento de ciertas variables dentro de la muestra y analizar los datos, se procederá a elaborar estadísticas descriptivas que presenten de forma ordenada y sintetizada que permitirá conocer información de la muestra y una posible relación entre las variables, sin embargo, a partir de las mismas no se podrán realizar inferencias, por lo que se aplicará una regresión probit para poder analizar la problemática central de estudio.

2.1.1 Regresión Probit y efectos marginales.

Los coeficientes de una regresión probit son obtenidos a partir del método de máxima verosimilitud, debido a que se busca tener la mínima varianza de tal forma que los mismos sean eficientes. En este modelo, la distribución normal estándar inversa mediante la cual se comporta la función de la probabilidad es una combinación lineal de los regresores.

Añadir efectos marginales a la regresión tiene como objetivo poder medir el cambio marginal que se evidencia en la probabilidad de separación de la mujer violentada cuando una de las variables dependientes cambia en una unidad.

El modelo realizado cuenta con una variable dependiente binaria, en este caso, la misma tomará el valor de uno si la mujer se ha separado o divorciado de su pareja y cero para todo lo contrario. Esta regresión se elaboró a partir de un nivel de confianza del 95%.

En esta regresión en particular, se delimitó los datos únicamente a las mujeres que se encontraban divorciadas, separadas, unidas, ya sea mediante una unión libre o una unión de hecho y casadas, puesto que las mujeres solteras y viudas no han podido establecer una decisión entre mantener o no su relación sentimental con su agresor. En cuanto al grupo etario, se estudió a las mujeres entre 21 y 64 años. Además de esto, se consideró únicamente a las mujeres que han sufrido violencia de pareja, considerando tanto la violencia física y sexual como la patrimonial y la psicológica.

2.1.2 Regresores

Los regresores empleados son la edad, si la persona se encuentra residiendo en una zona urbana, el nivel de educación, haber sido maltratada cuando era pequeña, haber tenido malestares físicos a causa de la violencia generada, haber presentado malestares psicológicos, haber recibido atención médica o psicológica y el número de hijos que posee.

El nivel de educación se encuentra agrupado en cuatro categorías, siendo la primera ningún tipo de educación recibida, mientras que la segunda, denominada inicial, es aquella que contempla los niveles de alfabetización, primaria y básica, mientras que la tercera, llamada media, se encuentra conformado por secundaria y bachillerato, además de la última categoría determinada como superior, la cual abarca la educación superior no universitaria, universitaria y postgrados.

El haber sido maltratada cuando era pequeña se definió mediante las preguntas “¿Usted recuerda si las personas con las que vivía le insultaban u ofendían?” y “¿Usted recuerda si las personas con las que vivía le golpeaban?” de la ENREFAM, para las cuales se considera como afirmativas las respuestas frecuentemente y de vez en cuando.

Los malestares físicos producidos debido a las agresiones u otro tipos de problemas con la pareja o expareja que han sido considerados son desmayos, hospitalizaciones, operaciones, moretones, hinchazones, pérdida de dientes, aborto, parto prematuros, quemaduras, cortes, fracturas, dificultad de movimientos, discapacidad permanente, hemorragias u otros tipos de

sangrados, lesiones hacia familiares o fallecimiento de los mismos, desgarres vaginales o anales, ETS u otros no especificados por la encuestada.

Los malestares psicológicos son la pérdida o el aumento del apetito, puesto que la (Asociación Americana de Psiquiatría, 2013) indica que este es un síntoma presente en diversos tipos de depresión, además de que los estímulos negativos pueden causar alteraciones en los neurotransmisores tales como la noradrenalina y la serotonina, los cuales se encargan de controlar el apetito, así como juegan un rol en las emociones y los instintos de alerta de las personas. Adicionalmente también se consideraron angustias, miedos, problemas nerviosos, tristezas, aflicciones, depresión e insomnio. En esta sección también se incluyó problemas de dolores de cabeza, puesto que estos pueden estar relacionados con el trastorno de ansiedad, y parálisis facial.

En cuanto a la variable de atención de salud, esta toma el valor de uno si la persona agredida ha recibido atención médica y/o psicológica debido a los problemas que ha tenido con su pareja o esposo, o, en el caso de las mujeres divorciadas y separadas, su exesposo o expareja.

El número de hijos es del total de hijos de la mujer, es decir, durante toda su vida, por lo que en algunos casos involucrará a múltiples parejas.

CAPÍTULO 3

3. RESULTADOS Y ANÁLISIS

3.1 Resultados descriptivos.

Mediante los datos presentados en la ENREFAM se pudo analizar los indicadores por tipo de violencia relacionados con el nivel de educación de la mujer, el estado civil, los diversos malestares físicos o psicológicos que pueden presentarse, el tipo de atención integral recibida. Estos datos se mostrarán en la presente sección.

Tabla 3.1 Relación entre el tipo de violencia y el nivel de educación de la mujer agredida.

	Física	Patrimonial	Psicológica	Sexual
Ninguno	45.09%	17.49%	54.62%	11.89%
Centro de alfabetización	39.76%	38.71%	50.01%	21.55%
Educación Primaria	36.23%	17.02%	51.72%	11.50%
Educación Básica	17.82%	9.23%	30.03%	4.81%
Secundaria	30.18%	16.35%	50.51%	9.28%
Educación Media	13.36%	6.73%	26.26%	3.32%
Superior no Universitario	22.01%	13.93%	39.55%	5.85%
Superior Universitario	18.57%	12.01%	36.59%	5.30%
Postgrado	20.00%	12.94%	34.12%	5.29%

Las mujeres con menores niveles de educación, es decir, ninguno y alcanzar únicamente un nivel de alfabetismo son más propensas a sufrir violencia física, puesto que, debido a su condición pueden tener menor cantidad de acceso a recursos que podrían ayudarla a identificar la violencia y reconocer sus derechos como ser humano, además de que esto limita su capacidad de seleccionar a una pareja adecuada. (Erten & Ringel, 2018)

En cuanto a la violencia patrimonial esta se observa en cantidades similares entre los diversos niveles educativos, a excepción de las mujeres alfabetizadas ya que su índice es mucho mayor, por lo que pueden existir otros factores que se relacionen a esta, tales como dónde trabaja la mujer, es decir, fuera o dentro del hogar, los ingresos del agresor, puesto que este buscará tener control sobre

el poder de negociación de la mujer y, por ende, limitará el acceso que esta posee sobre sus recursos.

La violencia psicológica se evidencia en mayor proporción en las mujeres de educación primaria o una educación inferior, pero también representa altos índices para mujeres con educación más avanzada, puesto que las mujeres con mayor conocimiento son controladas a partir de su autoestima y forma de pensar, ya que conocen apropiadamente cuáles son sus derechos y cómo obtener los recursos para conseguir ayuda, por este motivo, los índices de violencia psicológica superan a los otros tipos de violencia en todos los niveles de educación.

El tipo de violencia sexual es el que menos se evidencia, sin embargo, este prevalece en la sociedad, por lo que es importante también su estudio. Se evidencia que afecta más a las mujeres con bajos o ningún nivel de educación.

Tabla 3.2 Prevalencia de violencia de género acorde al estado civil.

Estado Civil	Violencia de pareja	
	No se evidencia	Se evidencia
Casada	53.57%	46.43%
Unión de hecho	37.50%	62.50%
Unión libre	48.41%	51.59%
Soltera	81.76%	18.24%
Separada	24.11%	75.89%
Divorciada	22.28%	77.72%
Viuda	48.98%	51.02%

Entre las mujeres que mantienen alguna relación sentimental actualmente, se puede evidenciar que las que se encuentran unidas cuentan con mayores índices de violencia de género, lo cual se puede ser justificado por el hecho de que el estar casada se relaciona con tener un buen estado socio-económico, lo cual disminuiría la probabilidad de que la pareja sea un agresor potencial ya que cuentan con los recursos para tener un nivel de vida adecuado, disminuyendo la presión en la pareja. (Flake & Forste, 2006)

En general, las mujeres que se han separado han demostrado sufrir violencia en mayor proporción en comparación a aquellas que siguen con su pareja, solteras o quienes hayan enviudado.

Tabla 3.3 Malestares percibidos debido a los tipos de violencia evidenciados.

	Física	Patrimonial	Psicológica	Sexual
Malestar físico	19.68%	9.09%	37.45%	5.04%
Malestar psicológico	92.20%	52.85%	98.09%	33.62%

Lógicamente, las mujeres que han evidenciado malestar psicológico en mayor proporción son aquellas que han sido víctimas de violencia psicológica, sin embargo, esto no sucede para los malestares físicos, puesto que, debido a los problemas en pareja, quienes han evidenciado un mayor número de problemas físico en mayor proporción han sido también las víctimas de violencia psicológica. Es importante destacar que una mujer puede ser víctima de diversos tipos de violencia.

La tabla 3.3 también indica que las víctimas de violencia sexual son quienes tienen una menor proporción de mujeres que han podido evidenciar problemas psicológicos y físicos a causa de la violencia de la que han sido víctimas.

Tabla 3.4 Tipo de atención integral recibida para cada tipo de violencia presentada.

Tipo de atención	Física	Patrimonial	Psicológica	Sexual
Médica	90.24%	60.81%	98.20%	39.34%
Psicológica	78.31%	59.09%	98.76%	33.26%
Total	84.13%	59.13%	98.48%	35.87%

Cuando se analiza la atención recibida por parte del equipo de salud acorde a la tabla 3.4, se evidencia que quienes más han recibido atención médica son aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia psicológica, seguidas por quienes han tenido que sufrir de violencia física, mientras que del total de mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, solo el 39.34% de ellas han podido recibir atención médica.

En el caso de la atención psicológica, esta se evidencia más para las mujeres víctimas de violencia psicológica, puesto que el 98.76% la han recibido, mientras

que el 78.31% de las mujeres que hayan sufrido de violencia física han podido tener este tipo de ayuda y el 59.09% de las víctimas de violencia patrimonial, mientras que quienes menos la han recibido han sido quienes han evidenciado violencia sexual a lo largo de su vida.

La tabla 3.4 también demuestra que quienes reciben menos ayuda en cuanto a la atención médica o psicológica han sido las víctimas de violencia sexual, mientras que quienes reciben mayor apoyo son las mujeres víctimas de violencia psicológica y física.

3.2 Resultados econométricos.

Mediante esta sección se procederá a mostrar los principales resultados del análisis realizado mediante las regresiones probit con efectos marginales que se elaboraron con el fin de conocer la incidencia de los regresores seleccionados en la decisión de separación en casos de violencia.

Tabla 3.5 Probabilidad separación de su pareja que posee la mujer violentada. Regresión con efectos marginales.

V. dependiente: Divorciada o separada	Coefficientes	Errores estándares
Entre 21 y 31 años	-0.345***	-0.06
Entre 32 y 42 años	-0.239***	-0.05
Entre 43 y 53 años	-0.086	-0.05
Urbana	0.376***	-0.04
Educación inicial	-0.06	-0.11
Educación media	0.015	-0.11
Educación superior	0.099	-0.12
Ofensas de pequeña	-0.076*	-0.04
Malestar psicológico	0.378***	-0.05
Malestar físico	0.339***	-0.05
Atención médica y psicológica	0.357***	-0.07
Hijos	-0.069***	-0.01
Constante	-0.913***	-0.13

Nota: *** $p < 0.01$, ** $p < 0.05$, * $p < 0.1$

Mediante la tabla 3.5 se puede evidenciar que las mujeres del área urbana poseen un 37.6% más de probabilidad de separarse de su agresor en comparación a aquellas que habitan en el área rural, a pesar de que los niveles

de violencia no son tan diferentes, lo cual puede deberse a diferencias económicas y sociales, que a su vez pueden permitir que la mujer tenga un mayor acceso a recursos, independencia financiera, autonomía y educación. (Camacho, 2014)

El haber sido víctima de golpes u ofensas cuando era pequeña por parte de las personas con quienes convivía hace que su probabilidad de separarse de su agresor disminuya en un 7.6%, sin embargo, esto es solo significativo con un 10% de confianza.

En cuanto al hecho de evidenciar malestares psicológicos tales como angustias, depresión u otros, la mujer aumenta su probabilidad de divorciarse en un 37.8%, mientras que, si estos problemas a causa de la violencia de pareja afectan su integridad física mediante la pérdida de partes de su cuerpo, moretones y demás, la probabilidad de divorciarse se incrementa en un 35.7%.

La atención médica y psicológica hace que la mujer violentada aumente la probabilidad de separarse de su agresor en un 35.7%, lo cual se debe a que esto busca que la mujer recupere sus derechos, permitiéndole tener una atención integral para que pueda continuar con su participación social y mantenga su integridad. Los principios de la atención médica en estos casos se basan en calidez, calidad, rehabilitación y demás, además de que deben de ser brindados con continuidad. (Ministerio de salud pública, 2009)

En cuanto al número de hijos, por cada hijo que posea la mujer, la probabilidad de separarse disminuye en un 6.9%, ocasionando que las mujeres con mayor cantidad de hijos tengan cada vez menos probabilidad de alejarse de su agresor. Esto se debe a que puede existir una mayor presión económica sobre la mujer abusada, la cual cree no ser capaz de tolerar por su propia cuenta, por lo que siente que depende de su pareja, adicionalmente, en muchos escenarios se evidencia que la familia es una organización que debe de ser preservada, por lo que decide no separarse debido al estigma existente.

Tabla 3.6 Probabilidad de separación de su pareja que posee la mujer violentada. Regresión con efectos marginales.

	Patrimonial		Física		Sexual		Psicológica	
	Coefficiente	Error estándar	Coefficiente	Error estándar	Coefficiente	Error estándar	Coefficiente	Error estándar
V. Dependiente: Divorciada o separada								
Entre 21 y 31 años	-0.421***	-0.11	-0.405***	-0.08	-0.273	-0.14	-0.331***	-0.06
Entre 32 y 42 años	-0.278**	-0.09	-0.301***	-0.07	-0.204	-0.12	-0.237***	-0.06
Entre 43 y 53 años	-0.204*	-0.09	-0.122	-0.07	-0.123	-0.11	-0.1	-0.06
Urbana	0.396***	-0.07	0.439***	-0.05	0.438***	-0.09	0.367***	-0.04
Educación inicial	0.072	-0.17	-0.124	-0.12	0.05	-0.21	-0.044	-0.11
Educación media	0.107	-0.17	-0.023	-0.12	0.057	-0.22	0.03	-0.11
Educación superior	0.222	-0.19	0.089	-0.13	0.084	-0.24	0.107	-0.12
Ofensas de pequeña	-0.122*	-0.06	-0.058	-0.05	-0.190*	-0.08	-0.077*	-0.04
Malestar psicológico	0.662***	-0.08	0.489***	-0.07	0.691***	-0.12	0.387***	-0.05
Malestar físico	0.138	-0.07	0.273***	-0.05	0.314**	-0.1	0.354***	-0.05
Atención médica y psicológica	0.107	-0.09	0.346***	-0.07	0.269*	-0.11	0.355***	-0.07
Hijos	-0.082***	-0.02	-0.075***	-0.01	-0.094***	-0.02	-0.061***	-0.01
Constante	-0.461*	-0.21	-0.870***	-0.15	-0.798**	-0.28	-0.964***	-0.13

Nota: *** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

De forma similar a los resultados obtenidos previamente donde se estudiaba la violencia total, la tabla 3.6 da a conocer que las mujeres que habitan en zonas urbanas tienen una mayor probabilidad de separarse que aquellas que no, la cual se encuentra entre un 36.7% a un 43.9% dependiendo del tipo de violencia que perciban, siendo la violencia física la de mayor probabilidad y la psicológica la de menor.

El hecho de haber recibido ofensas o maltratos de pequeña sigue siendo significativo a un 10% de confianza, siendo las mujeres que han sufrido violencia sexual las más afectadas, puesto que disminuye su probabilidad de separarse en un 19%, mientras que en las mujeres que han evidenciado violencia física solo la disminuye en un 5.8%

El poder evidenciar malestares físicos aumenta la probabilidad de separación mayormente en las víctimas de violencia psicológica, alcanzando un nivel de 35.4%. El efecto de presentar malestares psicológicos es mucho mayor, puesto que, para el caso de la violencia sexual, esto conduce a un incremento del 69.1% de su probabilidad de separarse de su agresor y de 66.2% para casos de violencia patrimonial. Si la violencia es psicológica la probabilidad de divorcio es la menor entre los tipos de violencia estudiadas, sin embargo, también es significativo con un incremento del 38.7% de la posibilidad de separarse.

Por otra parte, recibir atención médica y psicológica aporta a la decisión de separación mayormente en los casos que se ha presentado violencia psicológica, puesto que aumenta la probabilidad de separarse en un 35.5%, mientras que para la violencia física es de 34.6% y para la violencia sexual es de un 26.9%.

El tener hijos ocasiona que disminuya la probabilidad de que la mujer agredida se separe de quien la violenta en todos los casos, es decir, sin importar el tipo de violencia que la mujer ha evidenciado. Por cada hijo que la mujer tenga, su probabilidad de separarse disminuye en un 6.1% si se trata de violencia psicológica, 7.5% para la violencia física, 8.2% en el caso de patrimonial y 9.4% para las mujeres que han sido sexualmente violentadas por sus parejas.

CAPÍTULO 4

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.

Mediante el modelo de regresión realizado se ha podido determinar que las mujeres que se encuentran en el área urbana son más propensas a separarse de su agresor en un 37.6%, sin embargo, en Ecuador se puede observar más víctimas de violencia en el área urbana que la rural, con una diferencia del 2.9%, sin embargo, para poder explicar este comportamiento es importante analizar el nivel de acceso a recursos, programas e información en contra de la violencia, así como la cultura que se posee en el caso del país.

Por otra parte, el presentar malestares físicos tales como quemaduras, cortes, fracturas, entre otros tipos de evidencias físicas de maltrato a causa de los problemas evidenciados en su vida en pareja se ha evidenciado que estos aumentan la probabilidad de separarse en un 33.9%, sin embargo, es importante que se creen incentivos de tal forma que la mujer no deba de esperar a que existan estos problemas notorios que demuestran claros signos de agresión severa para poder separarse de quien la violenta, puesto que esto demuestra la gravedad de la situación, dado que se ha atentado en contra de la integridad física de la persona, por lo que es importante que esta pueda identificar la violencia previamente y alejarse de su agresor antes de que se presenten estos escenarios.

El hecho de poder evidenciar malestares psicológicos dentro del individuo violentado, tales como depresión, angustias, dolores de cabeza y otros ocasiona que la probabilidad de que la mujer se separe aumente en un 37.8%. Es importante considerar primordialmente estos efectos en relación con la violencia total y no por tipos de violencia, puesto que en muchos escenarios las mujeres sufren más de un tipo de agresiones y esto podría sesgar el verdadero impacto que se posee. (Nicolaidis, Curry, McFarland, & Gerrity, 2004)

Tener acceso tanto a atención médica como psicológica aumenta la probabilidad de divorciarse en un 35.7%, puesto que las personas violentadas pueden acceder a información y reconocer los tipos de violencia que han sufrido, así

como recibir apoyo de profesionales que se enfocarán en la preservación de su integridad tanto física como mental. Se espera que el personal médico cuente con el conocimiento necesario tanto para identificar signos de abuso como para poder brindar el apoyo necesario a las mujeres agredidas.

Adicionalmente, el personal médico y psicológico deberán de establecer estándares de atención para las mujeres agredidas o protocolos, mecanismos para poder tener una comunicación eficiente, brindar un ambiente donde ella se sienta segura, privacidad e internalice que su confidencialidad será respetada, además de que, dentro de los aspectos primordiales, sepan qué recursos deben de brindarle a la mujer y orientar a la misma. (Blank & Rösslhumer, 2015)

Adicionalmente, por cada hijo que la mujer tenga, se disminuirá la posibilidad de que la misma se divorcie o separe de su agresor en un 6.9%, lo cual puede deberse a que en Latinoamérica en general, se valora la familia como uno de los ejes principales del estilo de vida que manejan, por lo que muchas veces se prioriza el hecho de que la misma deba de mantenerse unida, a pesar de que dentro de esta se puedan evidenciar conflictos.

Mediante este estudio se ha podido evidenciar la importancia de que se mantenga una atención apropiada dentro del campo de salud a las mujeres maltratadas, por lo que se recomienda hacer énfasis en este aspecto dentro de la malla curricular estudiantil de estos profesionales.

Por otra parte, también se debe de brindar especial ayuda a las mujeres del área rural para que estas puedan acceder a los recursos y programas necesarios para que estas puedan romper el círculo de violencia del que son parte. De igual forma, las mujeres con gran número de hijos requieren de apoyo especial para que puedan internalizar la importancia de que se separen de quienes se encuentra lastimándolas física, sexual, económica o emocionalmente.

Se incentiva a que se recalque la importancia de que la mujer se aleje de forma temprana de su agresor, por lo que se deberá de profundizar la educación en temas de género y violencia, además de recursos existentes al respecto, para que así estas no deban de esperar a sufrir secuelas físicas o psicológicas para tomar medidas de acción al respecto.

Recomendaciones.

A pesar de que este estudio se centró únicamente en la violencia de pareja, es importante que también se desarrollen posteriormente investigaciones que involucren el nivel de aceptación o normalización que puede existir hacia la violencia en los ámbitos sociales, familiar y educativo.

Por otra parte, las mujeres que han experimentado problemas con sus esposos o parejas no suelen solicitar información al respecto, tampoco se acercan a alguna institución a recibir apoyo o atención al respecto, puesto que de la muestra obtenida por la ENVIGMU solo el 11.28% de las mujeres que se encontraban casadas o unidas lo realizaron, mientras que, en el caso de las mujeres que eran divorciadas o separadas esta cifra era del 21.80%.

Los principales motivos por los que las mujeres no han buscado información a través de instituciones son por la vergüenza, el desconocimiento, no darle la debida importancia, reconciliación, no querer que estos hechos se conozcan, poca confianza en las autoridades, falta de tiempo y creencia de que estos procesos no son útiles. Cabe recalcar que en las mujeres casadas y unidas es más frecuente la reconciliación en comparación con las separadas y divorciadas.

Por los motivos mencionados previamente, se recomienda realizar estudios que incentiven a que las mujeres puedan buscar y acceder a información clara a través de los distintas organizaciones y entidades que existen en el país para que estas puedan comprender mejor acerca de su situación de vulnerabilidad, además de evitar estigmas acerca de la violencia de género.

En cuanto a las denuncias, el 80.43% de mujeres divorciadas o separadas nunca denunciaron los maltratos percibidos, mientras que el 90.42% de las mujeres casadas o unidas tampoco lo realizan. Esto sucede principalmente a vergüenza, conciliación, desconocimiento de cómo realizarlo, creencias de que no es útil, poca confianza, entre otras.

Del total de mujeres divorciadas o separadas que realizaron denuncias, solo el 37.5% continuó con el trámite, mientras que, de las mujeres casadas o unidas, solo el 16.22% lo hizo. La tasa de deserción con respecto a la realización de este trámite en las mujeres divorciadas y separadas se debe principalmente a que es

un trámite largo y complicado, puesto que un 25.96% lo abandonó por esto, pero, en cuanto a las mujeres casadas y unidas, estas lo dejaron debido a una reconciliación, lo cual ocurrió en un 66.45% de los casos, comparado con un 24.68% de los casos que se evidenciaron en las mujeres divorciadas y separadas.

Es importante establecer la relación que ciertos factores como amenazas, estigmas sociales, formas de dependencia u otros puedan tener acerca de la decisión de realizar denuncias, así como continuar con la misma durante todo el proceso, por lo que se recomienda investigar dicho tema, debido a que no solo es importante que la mujer se separe del agresor, sino que también se evidencien mecanismos de justicia con sus respectivas sanciones a quienes hayan cometido actos violentos, de tal forma que se incentive indirectamente a la comunidad en general a reducir los mismos.

En cuanto a la recopilación de datos con respecto a la violencia a la mujer, se podría ampliar este estudio a otros tipos de violencia, sin embargo, no existen fuentes oficiales de información que posean datos acerca de la violencia simbólica y política que sufre la mujer ecuatoriana, a pesar de que estas se encuentran reconocidas legalmente por el estado ecuatoriano.

Adicionalmente, se recomienda que se establezcan estudios empíricos que estudien los factores por los cuales el hombre ecuatoriano puede presentar una naturaleza violenta o desarrollar la misma, además de los incentivos para dar a conocer esta, puesto que bajo ciertas condiciones puede pasar desapercibida. Para una mejor comprensión del tema, se podría desarrollar el mismo acorde a los diversos contextos o entornos, es decir, laboral, social, familiar, educativo y de pareja, así como los diversos tipos de violencia que este pueda presentar.

Otro factor ligado a este estudio que posteriormente podría ser analizado es la aceptación hacia los roles de género y las causas de esta, puesto que limita las capacidades y habilidades que puede desarrollar la mujer dentro de su entorno, por lo que a su vez limita la productividad y progreso de esta, además de que también podría analizarse el impacto que esto posee sobre la permanencia en una relación donde es agredida o cómo esto impacta a su independencia económica.

Finalmente, es importante indagar motivos a profundidad por los cuales aumenta la probabilidad de que la mujer ecuatoriana decida no separarse a medida que aumenta el número de hijos que la misma posee para que de esta forma se puedan determinar causas subyacentes por las que se tolera la violencia de pareja, además de que se puede comprender a profundidad la mentalidad de aquellas mujeres que sufren violencia de género, pero deciden no separarse de su agresor.

Esta información permitirá que se puedan establecer mejores programas sociales que permitan cambiar la mentalidad a favor de la tolerancia hacia la violencia de pareja, además de brindar el apoyo necesario a aquellas mujeres que lo requieran antes de que la situación se complique aún más y su integridad física como psicológica y sexual pueda verse afectada en contra de sus derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA

- Asociación Americana de Psiquiatría. (2013). *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5*. Arlington: Asociación Americana de Psiquiatría.
- Blank, K., & Rösslhumer, M. (2015). *Training manual on gender-based violence for health professionals*. Austria: Austrian Women's Shelter Network.
- Camacho, G. (2014). *LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ECUADOR: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: Consejo nacional para la igualdad de género.
- (2014). *Código integral penal*.
- (2008). *Constitución del Ecuador*.
- Erten, B., & Ringel, J. (2018). For Better or for Worse?: Education and the Prevalence of Domestic Violence in Turkey. *Journal of health economics*, pp. 64-105.
- Fiscalía General del Estado. (2021). *Ecuador: Las cifras del femicidio*. Ecuador: FGE.
- Flake, D., & Forste, R. (2006). Fighting Families: Family Characteristics Associated with Domestic Violence in Five Latin American Countries. *Journal of family violence*, 19-29.
- INEC. (2019). *Boletín: Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU)*. INEC.
- (1995). *Ley contra la violencia a la mujer y a la familia*.
- (2018). *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Quito.
- Ministerio de salud pública. (2009). *Normas y protocolos de atención integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida*. Ecuador: PH EDICIONES.

- Nicolaidis, C., Curry, M., McFarland, B., & Gerrity, M. (2004). Violence, Mental Health, and Physical Symptoms in an Academic Internal Medicine Practice. *Journal of General Internal Medicine*, 819–827.
- ONU. (2016). *Igualdad de género: Por qué es importante*. Organización de las naciones unidas.
- ONU. (2020). *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Obtenido de Objetivos de desarrollo sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- ONU mujeres. (2014). *Declaración y plataforma de acción de Beijing*. Organización de las naciones unidas.
- ONU Mujeres Ecuador. (2015). *Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres*.
- ONU. (s.f.). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Obtenido de Interés profesional: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Organización de los Estados Americanos. (s.f.). *CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"*. Obtenido de Departamento de derecho internacional: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- UNFPA. (24 de Marzo de 2021). *Violencia basada en género en las fronteras: un problema ahondado por la pandemia*. Obtenido de Noticias: <https://ecuador.unfpa.org/es/news/violencia-basada-en-g%C3%A9nero-en-las-fronteras-un-problema-ahondado-por-la-pandemia>
- United Nations Women. (21 de Septiembre de 2016). *The economic costs of violence against women*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/en/news/stories/2016/9/speech-by-lakshmi-puri-on-economic-costs-of-violence-against-women>